



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo conexo
EJECUTANTE	Jorge Armando Escudero
EJECUTADO	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
RADICADO	05001 41 05 004 2016 01795 00
INSTANCIA	Única

En el proceso en referencia, la parte ejecutada solicita la aprobación de la liquidación del crédito por ella aportada, sin embargo, verificado el expediente, no obra tal documento que liquide la obligación.

Ahora bien, en primer lugar, se advierte que mediante auto del 2 de febrero de 2018 se corrió traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, sin que Colpensiones hiciera manifestación al respecto. En consecuencia, la misma se **APRUEBA** de conformidad con el artículo 446 del C.G.P, al encontrarse ajustada a derecho.

En segundo lugar, se observa que el mandamiento de pago fue librado por \$765.390 por costas del proceso ordinario, las cuales fueron pagadas mediante título judicial depositado 16 de abril de 2018 y cobrado el 11 de mayo de 2018.

Por auto del 11 de mayo de 2018, se requirió a la parte ejecutante a fin de que se pronunciara sobre el pago realizado por la ejecutada en el término de 30 días, so pena de entender terminado el proceso por pago.

Sin que a la fecha obre pronunciamiento alguno del ejecutante, por lo que, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P, se TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso ejecutivo. Al no existir medidas cautelares vigentes, se ordena el ARCHIVO del expediente, previa desanotación de los sistemas de registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 031, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 22 de febrero de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47c50a7d3d940f9d0dadb588a816048e39333bab1be8d0a34f59835150d1fc1b**
Documento generado en 21/02/2023 10:29:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>